

TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA

SALA DE DECISION CIVIL FAMILIA LABORAL

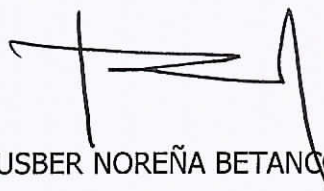
Riohacha, treinta (30) noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Discutido y aprobado mediante acta 038 en sesión de 27 de noviembre de 2018

Magistrado Ponente: JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

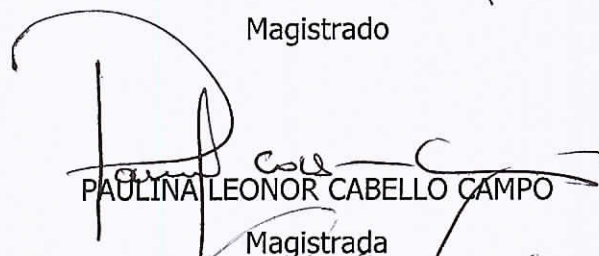
REF: Radicación N° 44-650-31-05-001-2015-00300-01- Procesos Ordinario Laboral promovido MALYORIS CAMARGO Y OTRA contra EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ y Solidariamente el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF y el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO. FONADE.

Admitir el grado jurisdiccional de consulta por cuanto el ICBF y FONADE fueron condenados solidariamente, según lo establecido por el artículo 69 C.P. del T y de la S.S., luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 325 del Código General del Proceso se admite el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada contra la sentencia del 3 de octubre de 2018, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar La Guajira, en el asunto de la referencia. NOTIFIQUESE.



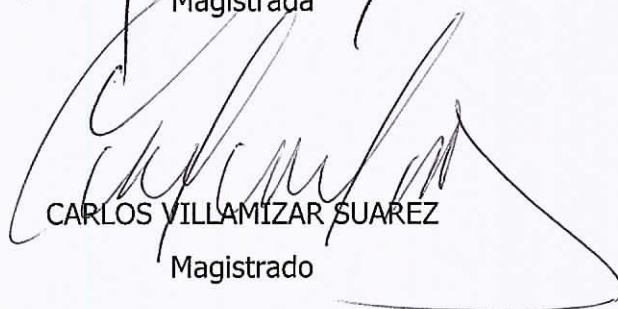
JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado



PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO

Magistrada



CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

Magistrado